



**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE HAP_SCC_2025_39 DE 3ª PRÓRROGA
DEL CONTRATO PRIVADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES
(LOTE 2) CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS (Expediente inicial HAP SCC 09/2022)**

En virtud del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, y del Decreto 202/2024, de 29 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, le corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización *“diseñar estrategias e implementar medidas para la racionalización de la contratación y, en especial, dirigir la compra centralizada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público”*.

El artículo 3.2 del Decreto 207/2008 establece: “Tienen la consideración de obras, servicios y suministros de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos los que figuren incluidos como tales en el Anexo a este Decreto”. En el apartado segundo del citado Anexo se incluyen como servicios susceptibles de contratación centralizada los *“servicios de seguros”*.

Por Orden de 7 de noviembre de 2022, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se adjudicó a la empresa **PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, el **Lote 2 del expediente HAP SCC 09/2022**, correspondiente a la póliza de seguro de daños patrimoniales con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, para el período inicial de 30 de noviembre de 2022 a 29 de noviembre de 2023, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años más, de conformidad con la cláusula 2.1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro.

Mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 2 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente HAP_SCC_2023_23, de prórroga del contrato HAP SCC 09/2022, por un período de 1 año, de 30 de noviembre de 2023 a 29 de noviembre de 2024.

Mediante Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de fecha 31 de julio de 2024, se aprobó el expediente HAP_SCC_2024_39, de prórroga del contrato HAP SCC 09/2022, por un período de 1 año, de 30 de noviembre de 2024 a 29 de noviembre de 2025.

Como consecuencia de la Fusión por absorción y cambio de denominación social, de varias sociedades, entre la que se encuentra PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, según Declaración Responsable de fecha 19 de febrero de 2024 y escritura pública de fusión por absorción, número 3.038 de Protocolo, de fecha 28 de diciembre de 2023, la adjudicataria de dicho contrato privado ha pasado a ser la empresa absorbente “OCCIDENT GCO, SA. DE



SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL", quien ha adquirido por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, subrogándose en todos sus derechos y acciones, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público: *"En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo"*.

Con fecha 22 de mayo de 2025, la empresa adjudicataria, OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, ha manifestado su conformidad para la 3ª prórroga del contrato HAP SCC 09/2022 por el periodo de un año, desde las 00:00 horas del próximo 30 de noviembre de 2025 hasta las 00:00 horas del 30 de noviembre de 2026.

Mediante Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de fecha 27 de mayo de 2025, se ha acordado el inicio de la tramitación del expediente **HAP_SCC_2025_39** para la **prórroga**, por un año, desde el **30 de noviembre de 2025 al 29 de noviembre de 2026**, del contrato suscrito con la empresa OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS correspondiente al Lote 2, póliza de seguro de daños patrimoniales con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos (*expediente inicial HAP SCC 09/2022*).

La **autorización para adquirir compromisos de gastos para ejercicios futuros**, derivada del presente expediente de prórroga, ha sido efectuada por el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en fecha 11 de junio de 2025 (**Ref. 0488/2025**).

Sometido el expediente de contratación a fiscalización previa ante la Intervención Delegada de Hacienda, Interior y Administración Pública, ésta emite informe fiscal favorable de fecha 20 de junio de 2025.

Por lo expuesto, de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que me están atribuidas como órgano de contratación conforme al artículo 89.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 48.2 del Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón,

RESUELVO:

PRIMERO: **Aprobar el expediente HAP_SCC_2025_39 para la 3ª prórroga por un año, desde las 00:00 horas del 30 de noviembre de 2025 hasta las 24:00 horas del 29 de noviembre de 2026**, del contrato privado correspondiente a la póliza de seguro de daños patrimoniales (Lote 2) con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos (Expte. HAP SCC 09/2022), formalizado el 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: **Aprobar el gasto** correspondiente a la citada prórroga por importe de **625.012,25 €**, (seiscientos veinticinco mil doce euros con veinticinco céntimos), IVA exento, con imputación a la posición presupuestaria 12030 G/1212/224003/91002 del Departamento



de Hacienda, Interior y Administración Pública, con la siguiente distribución plurianual del gasto:

Ejercicio 2025: 161.315,07 € (ciento sesenta y un mil trescientos quince euros con siete céntimos).

Ejercicio 2026: 463.697,18 € (cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR